SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

030914

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0-00208

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 5 de octubre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.**;

QUE la señora economista Marlene Castro Villalba en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Martha V. de Romero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2004-1059-DI** de 30 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-0047,** de 5 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **DIEZ DOLARES** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 13 ENE. 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/KOV
Cynthia
Exp. No. 59886